

¿La realidad (virtual) supera la ficción?



Karen Medina Muñoz
Abraham Quezada Saldías
Académicos Derecho
Universidad Andrés Bello

El grave caso de ciberbullying en un reconocido colegio particular de la Región Metropolitana, donde un grupo de estudiantes utilizó inteligencia artificial (IA) para crear imágenes falsas de compañeras desnudas a través de deepfake, refleja una tendencia preocupante respecto del uso de las tecnologías como la IA y pone sobre la mesa la necesidad de abordar cómo la autoridad en materia de educación, los establecimientos educacionales, las familias y hasta el sistema judicial se hacen cargo de esta problemática.

El colegio fue informado oficialmente de esta situación en marzo del presente año, durante una reunión con los apoderados de las estudiantes afectadas. Sin embargo, el caso se hizo público cuando las familias decidieron interponer dos recursos de protección ante la Corte de Apelaciones de Santiago. Esto, en respuesta a la decisión del establecimiento de sancionar a los responsables condicionando sus matrículas.

El avance de tecnologías como la IA, el uso de plataformas digitales y redes sociales se ha convertido en parte de la vida cotidiana, sin embargo, estas herramientas también se han transformado en instrumentos poderosos que afectan silenciosamente a millones de personas, especialmente a niños, niñas y adolescentes (NNA).

Recientes estudios indican que, NNA dedica al menos cuatro horas a navegar por el ciberespacio fuera del colegio, y un 92% de los estudiantes entre nueve y diecisiete años tienen acceso a wifi en el hogar, mientras que el 87% posee un celular con acceso a Internet desde los nueve años (Quotidiano, Kids Online Chile 2022). Como padres, no hemos advertido el peligro que subyace en permitir sin supervisión el uso de dispositivos móviles y acceso a plataformas y redes sociales.

Es necesario entender que el bullying ya no solo ocurre dentro del aula, sino también a tra-

vés de estas tecnologías que dan cuenta de nuevas formas de relación que construyen los NNA y que obligan a actuar con celeridad y responsabilidad frente al ciberbullying.

El caso al que nos referimos no es una excepción, sino parte de una problemática cotidiana en los establecimientos educacionales. La ley N°20.370, que regula la convivencia escolar, resulta insuficiente y obsoleta. Por ello, el Ministerio de Educación lanzó recientemente una nueva política nacional de convivencia escolar, acompañada de un plan de acción para el periodo 2024-2030 que busca modernizar los marcos de acción y orientación a las comunidades educativas para enfrentar el impacto de la pandemia y la suspensión de clases presenciales durante 2020 y 2021, además de definir el aprendizaje socioemocional, bienestar y salud mental en contextos educativos.

Estos esfuerzos son insuficientes. El rápido avance de las nuevas tecnologías dificulta que el derecho responda eficazmente a los problemas emergentes con ocasión del desarrollo tecnológico, haciendo casi inevitable la afectación de los derechos de NNA.

Es esencial el compromiso de toda la comunidad educativa: familias, padres, establecimientos y autoridades en educación. Se deben realizar jornadas de reflexión, prevención de violencia escolar, promoción de derechos y solución de conflictos mediante el diálogo. Además, es crucial educarnos en el uso responsable de las tecnologías, advirtiendo los peligros que conllevan. Todo lo que se publica en internet es accesible a cualquier persona del mundo, lo que hace que el ciberacoso sea permanente y público si no se reporta o elimina. El ciberacoso no solo violenta a la víctima, sino que también puede dañar la reputación del agresor, por lo que es necesario incluir la educación digital en los reglamentos de convivencia en escuelas y colegios.